

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-10-2024), SOLUCIÓN VIRTUAL PATCHING PARA SERVIDORES -----

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7^a. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como “**LA CONTRALORÍA**”; y por la otra parte comparece la señora **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DEL VALLE** de cuarenta y seis años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, un mil


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



ochocientos sesenta y cinco espacio ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco espacio mil uno (1865 85985 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP- de la República de Guatemala; actúo mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis (6), de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, autorizado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, por el Notario **DIEGO COFIÑO ANTILLÓN** inscrito en el Archivo General de Protocolos como inscripción número uno (1) del poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guión E (724944-E), de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro; e inscrito en el Registro Mercantil de la República al número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta (130) de Mandatos, con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, expediente diez mil quinientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro (10587-2024), entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107) de Sociedades, con número de Expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994) inscrita por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el día veintitrés de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro y con Patente de Comercio de Empresa denominada **SEFISA**, inscrita bajo el número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta seis (146) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion mil novecientos noventa y siete (21017-1997), categoría única emitida por el Registro Mercantil General de la República de

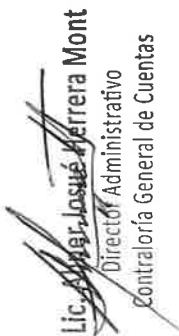
Lic. Abel José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



Guatemala, con fecha de inscripción el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT-, siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio en Avenida La Reforma seis guion sesenta y cuatro (06-64) zona nueve (9), Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre tres (3), nivel cinco (5), oficina quinientos uno (501) Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominada como “**EL CONTRATISTA**”.

Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de “**SOLUCIÓN VIRTUAL PATCHING PARA SERVIDORES**” el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del


Lic. Jorge José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) emitido por el Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro y el Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion treinta y cinco guion dos mil veintitrés (CGC-CP-35-2023), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG-veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil once (21346011) para la **“SOLUCIÓN VIRTUAL PATCHING PARA SERVIDORES”**; por lo que con fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro se suscribió Acta número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), contenidas en los folios mil doce (1012) al mil trece (1013), por medio de la cual la Junta de Cotización nombrada para el efecto deja constancia que realizó el proceso de la presentación de ofertas y aperturas de plicas en donde no se presentaron oferentes, derivado de lo anterior se emite Resolución No. dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro donde resuelve aprobar prórroga al plazo para recibir ofertas del evento en mención; por lo que con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro se suscribió Acta número cero cero siete guion dos mil veinticuatro (007-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), contenidas en los folios mil catorce (1014) al mil quince (1015), por medio de la cual la Junta de Cotización nombrada para el efecto deja constancia que realizó el proceso de la presentación de ofertas y aperturas de plicas en donde se recibieron dos ofertas por las entidades mercantiles **SSEGURAS**

Lic. Abner Josué Herrera Mont

Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Intern.



GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal, por un precio ofertado de quinientos cincuenta mil ochocientos cinco quetzales exactos (Q.550,805.00), incluyendo el impuesto al Valor Agregado -IVA-, con fianza de sostenimiento de oferta Clase C guion uno (1), Póliza dos millones cuatrocientos un mil seiscientos setenta (2401670) emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima por la suma de veintisiete mil quinientos cuarenta quetzales con veinticinco centavos (Q.27,540.25) y la oferta por la entidad **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal, por un precio ofertado de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), incluyendo el impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1) guion siete millones sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve (7066779) emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de diecisiete mil quinientos quetzales exactos (Q.17,500.00). Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) contenidas en los folios numerados del mil dieciocho y mil diecinueve (1018 y 1019), de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro resolvió adjudicar a la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con fecha uno (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución No. veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024), donde aprueba lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “**LA CONTRALORÍA**” la “**SOLUCIÓN VIRTUAL PATCHING PARA**


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



SERVIDORES” de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. **Tipo de Software.** “**EL CONTRATISTA**” entregará un (1) software de gestión centralizada de seguridad para servidores, aplicaciones y datos localizados en servidores físicos, virtuales y basados en la nube, así como escritorios virtuales, una solución de seguridad ante amenazas tecnológicas. 2. **Versión del Software.** “**EL CONTRATISTA**” entregará la última versión estable disponible al momento de efectuarse la adquisición. 3. **Cantidad de Licencias.** “**EL CONTRATISTA**” entregará un (1) licenciamiento para cincuenta (50) servidores virtuales, el licenciamiento adquirido debe ser la última versión estable disponible al momento de la adquisición. 4. **Vigencia del licenciamiento.** El Licenciamiento tiene una vigencia de doce (12) meses. 5. **Tiempo de Entrega.** “**EL CONTRATISTA**” realizara la instalación y entrega de funcionamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de publicada la aprobación del contrato en el portal Guatecompras. 6. **Funcionalidades.** “**EL CONTRATISTA**” realizara la Integración con la capa de virtualización de red, debiendo permitir extender la microsegmentación a través de múltiples controles de seguridad, debe permitir una protección que incluya en una única solución de gestión centralizada, capacidades de inspección de registros y con las siguientes características: Antimalware, Detección y prevención frente a intrusiones, Firewall, Protección de aplicaciones web y Supervisión de integridad. 7. “**EL CONTRATISTA**” cumplirá con permitir proteger los datos confidenciales y las aplicaciones básicas para evitar las filtraciones de datos y garantizar la continuidad de la actividad institucional. Asimismo, permitirá simplificar las operaciones de seguridad a la par que lleva al cumplimiento de estándares y normas importantes. 8. “**EL CONTRATISTA**” cumplirá con permitir que el administrador de la plataforma pueda identificar

Lic. Abner José Herreza Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

actividades y comportamientos sospechosos y adoptar medidas proactivas o preventivas para garantizar la seguridad de los equipos ubicados en el centro de datos. 9. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir centralizar la administración de la plataforma de seguridad. 10. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir crear y administrar políticas de seguridad. 11. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir detectar amenazas y tomar acciones preventivas en respuesta a ellas. 12. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir implementar protección con los diferentes módulos que conforman la plataforma de seguridad a los componentes de la herramienta. 13. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir examinar todo el tráfico entrante y saliente para localizar anomalías de protocolo, vulneración de políticas o contenido que indique algún tipo de ataque. 14. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir proteger de forma automática contra las vulnerabilidades conocidas pero que no están parcheadas, gracias a la aplicación de parches virtuales (escudo protector) ante un número ilimitado de exploits, impulsando así la protección a miles de servidores en cuestión de minutos sin necesidad de reiniciar el sistema. 15. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con incluir protección frente a vulnerabilidades desde el primer momento para todos los sistemas operativos principales y más de 100 aplicaciones, incluyendo bases de datos, web, email y servidores FTP. 16. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con proporcionar visibilidad y control sobre aplicaciones que acceden a la red. 17. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir reducir la superficie de ataque de los servidores físicos, virtuales o cloud, por medio de un filtrado minucioso, políticas para cada red, detección de ubicaciones para todos los tipos de estructuras y protocolos IP. 18. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con permitir la gestión centralizada de la política del firewall del servidor, con plantillas para tipos de servidores comunes. 19. **“EL CONTRATISTA”** entregará con la solución si cumple debe evitar ataques de denegación de servicio y detectar análisis de reconocimiento. 20. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con proporcionar un registro de

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Directo ~~Administración~~
Contraloría General de Cuentas


Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



incidentes del firewall en el host, lo que permite el cumplimiento y la auditoria de informes. 21. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con poder enviarse de forma detallada a un sistema SIEM (Información de Seguridad y Gestión de Eventos) las incidencias producidas con respecto a la seguridad en el servidor. 22. **COMPATIBILIDAD: “EL CONTRATISTA”** cumplirá con que la solución es compatible con la solución de virtualización en producción VMWare: VSphere 6 Enterprise Plus. VMware vCenter Server Standard. NSX DataCenter Advanced. 23. **INSTALACIÓN: “EL CONTRATISTA”** cumplirá con que la instalación de la solución requerida deberá ser realizada por parte de **“EL CONTRATISTA”**, así como las configuraciones, perfiles y puesta en funcionamiento. 24. **“EL CONTRATISTA”** es distribuidor autorizado Sistemas Eficientes S.A. adjunta carta del fabricante. 25. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con un (1) técnico con experiencia en la solución para la instalación de la solución, se adjuntó dentro del expediente copia simple de los documentos de acreditación correspondiente. 26. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con que la instalación del producto no requiera modificaciones de la capa de aplicaciones que actualmente utiliza la Contraloría General de Cuentas. 27. **“EL CONTRATISTA”** implementará la solución en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación edificio zona 13. 28. **SOPORTE: “EL CONTRATISTA”** cumplirá con incluir ciento cincuenta (150) horas de soporte técnico local de acuerdo con los siguientes requisitos: Horario de asistencia de 7x24 durante el tiempo de duración del soporte. Asistencia en actualizaciones del software adquirido. Asistencia en procesos de migración de la solución adquirida. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a que el tiempo de respuesta será de menor a una (1) hora, en caso de emergencia. Derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. Asistencia en actualizaciones y migraciones de la solución adquirida, las actualizaciones deben cubrir configuraciones para los módulos de la solución adquirida. La vigencia de las horas de soporte es de doce

Lic. Abigail Rosú Herrera Ment
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas


sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



(12) meses a partir de la entrega del servicio. 28. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con que las horas de soporte podrán distribuirse según se requiera en las siguientes actividades en: Optimización de la solución ya adquirida (posterior a la implementación y puesta en producción) a raíz de las funcionalidades o módulos incluidos. Ajustes y mejoras a partir del monitoreo y comportamiento de la solución en ambientes productivos. Acompañamiento en la optimización de políticas de seguridad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y su implementación en la solución adquirida, para lograr la eficiencia operativa necesaria para soportar y asegurar el Centro de Datos, incluyendo servidores físicos, software, servidores virtuales. Lograr con automatización y flexibilidad, asegurando el camino hacia la nube privada y pública de la forma en que más le convenga a la institución. 29. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con un técnico certificado sobre Offensive Security Certified Expert (OSCE) o equivalente, que proporcione un análisis de las posibles vulnerabilidades, las cuales pueden ser resultado de inadecuadas o deficientes configuraciones de un sistema, también debe alertar de posibles fallas a nivel de hardware o software. 30. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con al menos un técnico certificado sobre Certified Information Security Manager (CISM) o equivalente, el cual debe diseñar el programa de seguridad de la información para su implementación en la institución acorde a la solución adquirida. Así como, asesorar, supervisar y dirigir las actividades para ejecutar el programa de seguridad de la información, se adjuntó constancia. 31. El técnico de **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar oportunamente el reporte de manejo de incidentes, incluyendo su prevención, detección, investigación y seguimiento a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. 32. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con un técnico con certificación Scrum Master 1 equivalente a Project Management Professional (PMP) para la correcta gestión de la implementación, se adjunta constancia. 33. **“EL**

Lic. ~~Abner Josué Herrera Mont~~
~~Director Administrativo~~
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

CONTRATISTA” cumplirá con dos (2) proyectos de pruebas de penetración programados como parte de la configuración y ajustes de los equipos, mismos que no deben interrumpir servicios o provocar cualquier tipo de inconveniente. Posteriormente a las pruebas mencionadas anteriormente, se realizarán los parches a las vulnerabilidades encontradas. 34. **EXPERIENCIA COMPROBABLE DEL PROVEEDOR: “EL CONTRATISTA”** cumplió con dos (2) cartas, contratos y/o facturas, en donde se evidencie la experiencia para proveer e instalar una solución de gestión centralizada para la seguridad interna de servidores equivalente a la ofertada requerida. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con nivel de Partner GOLD de la solución ofertada, se adjunta constancia. **“EL CONTRATISTA”** cumplirá con declaración jurada contenida en acta notarial en la cual declare que es representante y/o tiene concesión del fabricante de la marca para la distribución directa del mismo en el territorio de Guatemala. 35. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: “EL CONTRATISTA”** cumplirá con proporcionar transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimientos para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, como mínimo. La transferencia de conocimientos debe ser en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida, debe incluir una metodología respaldada por el fabricante, que permita transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación pueda instalar, configurar y administrar la solución ofertada. Deberá tener como mínimo una duración de dieciséis (16) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. La transferencia de conocimientos debe permitir al personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar las tareas de mantenimiento necesarias para el normal funcionamiento de la solución ofertada, debiéndose brindar el material

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Ejecutivo Administrativo
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

técnico oficial necesario para futuras referencias. “EL CONTRATISTA” deberá incluir seis (6) vócher para prueba de certificación nivel administrador del fabricante ofertado. La transferencia de conocimientos debe ser impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos, adjuntar carta de compromiso. “EL CONTRATISTA” cumplió con visita técnica: Se adjunta constancia de visita técnica realizada en las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. 36. “EL CONTRATISTA” cumplirá con entregar la documentación en forma digital e impresa al finalizar la instalación, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: Contactos. Fechas de entrega y puesta en marcha de la solución. Carta de recepción de solución. Manual de funcionamiento (incluye diagramas). Manual de uso de usuario. Diagrama o esquema de instalación Entrega de certificados de soporte y garantía. (fábrica y oferente). Informe técnico de instalación de todo el sistema. Documento de alcances de la solución ofertada en formato digital. Memoria Técnica. Documento de escalonamiento de casos de soporte técnico, en el cual se incluya nombre, mail, número de teléfono laboral directo y numero de celular móvil de todo el personal que brinde soporte técnico. “EL CONTRATISTA” deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a realizar la entrega de la **SOLUCIÓN VIRTUAL PATCHING PARA SERVIDORES** y **b) Obligaciones de la Contraloría:** “LA CONTRALORÍA” se

Lic. Abner Insué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



compromete a efectuar el pago por trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce meses (12) contados a partir de la publicación de la resolución de la aprobación del contrato en el portal de GATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a. **Valor del contrato:** El valor total del presente contrato será de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. Forma de pago:** se realizará un solo pago, posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente, cuando esté recibido por la comisión receptora y liquidadora y a entera satisfacción por la unidad solicitante. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento doce (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 12) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de **trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00)**. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “**EL CONTRATISTA**” caucionó mediante fianza C uno (1) guion siete millones sesenta y seis mil setecientos setenta y nueve (7066779) emitida por Afianzadora G&T, S.A. la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



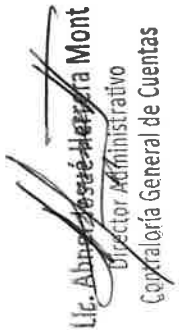
cubre el período comprendido de ciento veinte (120) días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONTRATISTA**” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. **III) FIANZA DE CALIDAD:** “**EL CONTRATISTA**” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de calidad por la solución requerida, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la solución requerida, con una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción de la solución, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad de la solución requerida. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA:** **DECLARACIÓN JURADA:** “**EL CONTRATISTA**”, a través de su representante legal declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de las Actas Notariales de Declaración Jurada ambas de cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro autorizadas por el Notario **DIEGO COFIÑO ANTILLÓN** para dar cumplimiento a lo

Lic. Abner Osué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

 **sefisa**
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



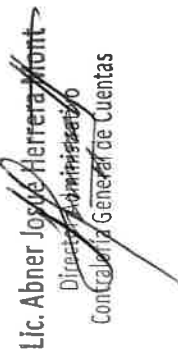
establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en las calidades con qué actuamos, convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de


Lr. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


sefisa®
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos, y de igual manera a “EL CONTRATISTA”. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho; así como, las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos


Lic. Abner Joxue Herrera Mont
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas


sefisa®
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



en dieciséis (16) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

